



**NORMAS CURRICULARES
DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018-1**

DISPOSICIONES GENERALES

1. A partir del período académico 2018-1 solo se programarán asignaturas correspondientes al nuevo plan de estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial.
2. Todos los alumnos de la Carrera de Ingeniería Industrial deben adecuarse al nuevo plan de estudios conforme al nivel en que se ubican al finalizar el período académico 2018-0.
3. Para adecuarse al nuevo plan de estudios se debe establecer el nivel académico del alumno (Art. 20 del R.G.E.), según el plan de estudios vigente hasta el período académico 2018-0.
4. Según la disposición del cambio curricular 2016-1, las siguientes asignaturas obligatorias deben ser aprobadas aun cuando en el nuevo plan de estudios se ubiquen en un nivel inferior al que pertenece el alumno. A partir del 2017 -1 estas asignaturas determinan nivel.

Nivel	Código	Asignatura	Créditos
4	4380	Gestión Contable	2
5	5623	Costeo de Operaciones	2
5	5647	Mecánica (Antes: Mecánica de Materiales)	4
6	5652	Marketing Estratégico (Antes: Marketing)	3
7	5654	Ética y Responsabilidad Social (Antes: Ética Profesional)	3
8	5662	Formulación y Evaluación de Proyectos (Antes: Diseño y Evaluación de Proyectos)	3
8	5661	Gerencia Estratégica (Antes: Planeamiento Estratégico)	3
9	5351	Gestión de Mantenimiento	3

5. Todas las asignaturas aprobadas por el alumno en el plan de estudios vigente hasta el 2018-0 y que tengan su equivalente en el nuevo plan de estudios (ver Tabla de equivalencias) serán reconocidas y por tanto no está obligado a cursarlas.
6. Las asignaturas aprobadas que no figuran en el nuevo plan de estudios serán reconocidas con la respectiva cantidad de créditos y con el carácter con el que fueron aprobadas.
7. El alumno que ha desaprobado asignaturas obligatorias del plan de estudios vigente al 2018-0 está obligado a matricularse en las asignaturas equivalentes. En el récord académico se consignará como segunda o tercera vez, de acuerdo al caso.
8. El alumno que aprobó todas las asignaturas obligatorias del plan de estudios vigente hasta el período 2018-0 solo deberá aprobar las asignaturas electivas necesarias para completar los créditos exigidos por su plan de estudios.
9. El alumno que cumpla con la condición señalada en la regla inmediata anterior podrá cursar las asignaturas obligatorias del nuevo plan de estudios que no hayan sido aprobadas a efectos de completar los créditos electivos necesarios para egresar.
10. El alumno reingresante a partir del período académico 2018-1 debe adecuarse al nuevo plan de estudios según lo dispuesto en las presentes normas y en el Reglamento General de Estudios.
11. El alumno que realice cambio de especialidad a la carrera de Ingeniería Industrial, debe adecuarse al nuevo plan de estudios y está obligado a cursar las asignaturas obligatorias correspondientes al Programa de Estudios Generales.

12. Las convalidaciones de asignaturas que se tramitan para los alumnos ingresantes por traslado externo o por cambio de especialidad se efectúan de acuerdo al nuevo plan de estudios.

DISPOSICIONES DE EGRESO

13. El alumno debe aprobar un mínimo de 205 créditos para egresar.
14. El alumno debe aprobar todas las asignaturas obligatorias que su plan de estudios exige y completar los créditos necesarios para egresar con asignaturas electivas.
15. Los alumnos que egresen llevando el nuevo plan de estudios íntegramente deben aprobar las asignaturas según la tabla de créditos siguiente:

Créditos obligatorios de EE.GG.	40
Créditos obligatorios de Carrera	150
Créditos electivos	<u>15</u>
Total de créditos	205

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

16. Durante los procesos de matrícula 2018-1, 2018-2 y 2019-0 el alumno que aprobó la asignatura Gestión de la Cadena de Suministro / Supply Chain Management (5668) podrá matricularse en la asignatura Comercio Internacional / Global Commerce (5678).
17. Los casos especiales no contemplados en las presentes normas deben ser presentados a consideración de la Facultad.

**NORMAS CURRICULARES DE
LAS CERTIFICACIONES PARCIALES**

DISPOSICIONES GENERALES

1. Quedan vigentes las certificaciones parciales aprobadas en el ajuste curricular del periodo 2017-1.

NORMAS CURRICULARES DE LOS DIPLOMAS

DISPOSICIONES GENERALES

2. Quedan vigentes los diplomas de especialidad aprobados en el ajuste curricular del periodo 2017-1.
3. A partir del período académico 2018-1 entra en vigencia el diploma de especialidad en tecnología e innovación textil.

Revisado por:	Fecha:	Verificado por:	Fecha:	Validado por:	Fecha:

Lima, Noviembre del 2017